



GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
Nit: 800102838 - 5



**RESOLUCIÓN No. 3841 DE 2019**

"Por la cual se revoca el Certificado de Disponibilidad 2019-04317 de 2019 mediante la cual se autorizan unos gastos de viáticos a un funcionario de la S.E.D."

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que el Funcionario **OMAR JAVIER BALLESTERO RUBIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17595905, Profesional universitario 2019-01 adscrito al área de calidad educativa de SED, se le autorizó gastos de viáticos a la ciudad de Bogotá, al encuentro regional de secretarías de educación ejercicio de escucha activa, socialización de avances e identificación de acciones de articulación y retos para el cuatrienio, frente al PNLE.

Que el funcionario **OMAR JAVIER BALLESTERO RUBIO**, por medio de nota interna 893 de fecha 06 de Noviembre de 2019, solicita anular el CDP 2019-04317 de fecha 31 de Octubre de 2019, toda vez a que no utilizara los recursos autorizados en el referido CDP.

Que la ley 1437 de 2011 es clara al señalar que para poder revocar de manera directa un acto administrativo en el cual se haya fundado o reformado una situación jurídica de carácter particular y concreta, o se haya dado reconocimiento a un derecho de tal categoría, es indispensable obtener el consentimiento del particular titular del derecho.

Que Además del consentimiento del titular del derecho plasmado en el acto administrativo que se pretende revocar, es necesario que dicho consentimiento reúna ciertas características especiales, las cuales consisten:

En que este debe ser previo a que se efectúe la revocatoria, inequívoco por ende debe constar por escrito y de manera expresa manifestarse.

Proyectó: Leonard Romero / Tecn SED  
Revisó: Marceliano Guerrero / Líder Jurídica



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Cobertura  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina  
Teléfono: 57 7 885 32 33  
Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM  
Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co



**RESOLUCIÓN No. 3841 DE 2019**

Por la cual se revoca el Certificado de Disponibilidad 2019-04317 de 2019 mediante la cual se autorizan unos gastos de viáticos a un funcionario de la S.E.D."

Que como se dijo en el párrafo dos del presente documento, el funcionario **OMAR JAVIER BALLESTERO RUBIO** manifestó por escrito el deseo de que se anulara el CDP 2019-04317 de fecha 31 de Octubre de 2019 por no haber hecho uso de los recursos allí autorizados, cumpliendo los requisitos exigidos para revocar el acto administrativo solicitado.

Que no obstante a lo anterior, en oficio enviado por el funcionario **OMAR JAVIER BALLESTERO RUBIO** se puede concluir que el referido si se desplazó a cumplir temporalmente sus funciones fuera de sus sede de trabajo, esta vez a la ciudad de Bogotá, al encuentro regional de secretarías de educación ejercicio de escucha activa, socialización de avances e identificación de acciones de articulación y retos para el cuatrienio, frente al PNLE, pero no utilizó los recursos autorizados en el CDP 2019-04317 de fecha 31 de Octubre de 2019.

Que en atención a la necesidad de garantizar la comisión de servicios del funcionario **OMAR JAVIER BALLESTERO RUBIO**, se expidió con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 2019-04317 de 2019, haciéndose necesario revocar dicho CDP N° 2019-04317 para liberar estos recursos no utilizados.

Con base en lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Revocar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 2019-04317, con el fin de liberar los recursos reconocidos a el señor **OMAR JAVIER BALLESTERO RUBIO**, en razón a la comisión de servicios otorgada.

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Arauca a los **27 NOV 2019**

  
**LIC. NELCY ORELY ROJAS MOJICA**  
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Leonard Romero / Tecn SED

Revisó: Marceliano Guerrero / Líder Jurídica